

INFORME SOBRE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE HOLALUZ-CLIDOM, S.A.

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVO

El presente informe tiene como objeto describir la estructura organizativa y el sistema de control interno con los que cuenta Holaluz-Clidom, S.A. (la “**Sociedad**”) para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de información que establece el Mercado Alternativo Bursátil (el “**MAB**”) a las sociedades cuyas acciones se encuentren incorporadas en el referido mercado.

2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La estructura organizativa está conformada por los siguientes órganos de gobierno encargados de velar por el adecuado cumplimiento normativo y de los estándares de control y gobierno de acuerdo con la legislación vigente:

- (i) La junta general de accionistas.
- (ii) El consejo de administración y el comité de dirección.
- (iii) Comisión de auditoría.
- (iv) Comisión de nombramientos y retribuciones.
- (v) Responsable de cumplimiento y las áreas de soporte.

2.1 La junta general de accionistas

La junta general de accionistas es el órgano soberano de la Sociedad que representa a la totalidad de los accionistas y le corresponde adoptar los acuerdos sobre las materias previstas en la legislación aplicable.

2.2 El consejo de administración y el comité de dirección

La administración de la Sociedad está atribuida a un consejo de administración, cuya principal responsabilidad es la gestión, representación y administración de la Sociedad. Las funciones del consejo de administración se encuentran recogidas en los estatutos sociales de la Sociedad, que están a disposición de cualquier interesado en la página web de la Sociedad www.holaluz.com. El consejo de administración responde de su gestión ante la junta general de accionistas.

El consejo de administración desempeña sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio teniendo como único fin el interés de la Sociedad, en el sentido de orientar la gestión a maximizar el valor económico de la empresa de forma sostenida, de conformidad con los deberes de lealtad, diligencia, evitando situaciones de conflicto y velando por la generación de un impacto social positivo para la sociedad, las personas vinculadas a ésta y el medioambiente. Por ello, el consejo de administración es el responsable de la existencia y mantenimiento de un adecuado control interno.

Entre las principales funciones del consejo de administración se encuentran las siguientes: (i) elaboración, revisión y formulación de las cuentas anuales; (ii) supervisión y mantenimiento del sistema de control interno y, en particular, de los controles relacionados con la información financiera para prevenir la aparición de posibles irregularidades en la elaboración de las cuentas anuales; (iii) valorar y dar respuesta adecuada ante posibles conflictos de intereses; (iv) revisar el mapa de riesgos de la Sociedad; (v) asignar los recursos para su implantación y supervisión; y (vi) difundir el plan de cumplimiento y promocionar y desarrollar la cultura de cumplimiento. El consejo de administración se reúne, como mínimo, trimestralmente.

El consejo de administración es el responsable final de la existencia y mantenimiento de un adecuado control interno y de que la información financiera registrada sea legítima, veraz y esté reflejada de manera adecuada teniendo en cuenta los acontecimientos y transacciones llevados a cabo por la Sociedad. El consejo de administración delega la ejecución de ciertas funciones en el comité de dirección.

La composición del consejo de administración a fecha 1 de abril de 2020 es la siguiente:

Consejero	Cargo	Naturaleza	Nombramiento
D. ^a Carlota Pi Amorós	Presidenta	Ejecutiva	25 de octubre de 2019
Axon Partners Group Investment, SGEIC, S.A. representada por Alfonso Juan de León Castillejo	Consejero	Dominical	25 de octubre de 2019
D. Ferran Nogué Collgros	Consejero	Ejecutivo	25 de octubre de 2019
D. Oriol Vila Grifoll	Consejero	Ejecutivo	25 de octubre de 2019
Geroa Pentsioak E.P.S.V. de Empleo representada por D. ^a Virginia Oregui Navarrete	Consejero	Dominical	26 de marzo de 2020
D. Enrique Tellado Nogueira	Consejero	Independiente	25 de octubre de 2019

Consejero	Cargo	Naturaleza	Nombramiento
D. ^a Isabela Pérez Nivelá	Consejera	Independiente	21 de noviembre de 2019
D. Óscar Alegre Ribalta	Secretario no consejero	-	25 de febrero de 2016
D. Antoni Rosselló Rofes	Vicesecretario no consejero	-	25 de febrero de 2016

2.3 La comisión de auditoría

De conformidad con la disposición adicional tercera de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, existe dentro del Consejo de Administración una comisión de auditoría con la composición y las funciones contempladas en el artículo 529 *quaterdecies* de la Ley de Sociedades de Capital. La comisión de auditoría está compuesta por tres miembros, siendo dos de ellos los dos consejeros independientes descritos en la tabla anterior. Los miembros son: D. Enrique Tellado Nogueira (Presidente), Dña. Isabel Pérez y Axon Partners Group Investment, SGEIC, S.A. representada por D. Alfonso Juan de León Castillejo

La comisión de auditoría tiene como función primordial la de servir de apoyo al consejo de administración en sus cometidos de vigilancia, mediante la revisión periódica del proceso de elaboración de la información económico-financiera, de sus controles internos y de la independencia del auditor externo, así como el asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación.

2.4 La comisión de nombramientos y retribuciones

Existe dentro del Consejo de Administración una comisión de nombramientos y retribuciones. La comisión de nombramientos y retribuciones está compuesta por tres miembros: dos de los miembros son los dos consejeros independientes descritos en la tabla anterior y el tercer miembro es el consejero propuesto por Fondo Axon ICT III, F.C.R. Los miembros son: Axon Partners Group Investment, SGEIC, S.A. representada por D. Alfonso Juan de León Castillejo (Presidente), D. Enrique Tellado Nogueira y Dña. Isabel Pérez.

La comisión de nombramientos y retribuciones centra sus funciones en el apoyo y auxilio al consejo de administración, con facultades generales de propuesta e informe en materia de nombramientos, ceses y en materia retributiva en los términos legalmente previstos.

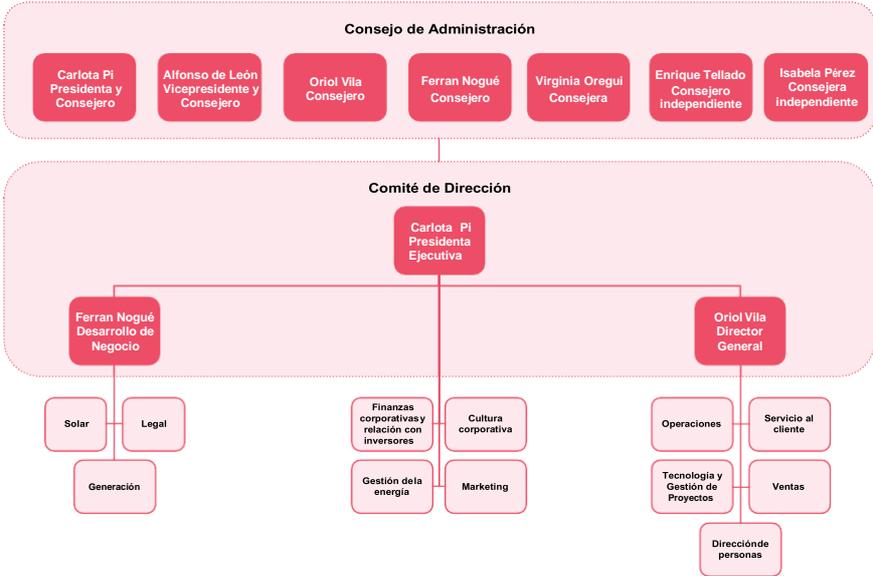
2.5 El responsable de cumplimiento y las áreas de soporte

El responsable de cumplimiento se encarga de la supervisión del funcionamiento y de la observancia del plan de cumplimiento, así como la eficacia de los controles internos. Las áreas de soporte actualmente son las áreas de legal, finanzas y tecnología.

2.6 Organigrama

El organigrama de la Sociedad a la presente fecha es el siguiente: [ACTUALIZAR EL ORGANIGRAMA,

INCLUYENDO LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN]



3. SISTEMA DE CONTROL INTERNO

La Sociedad entiende por control toda actividad llevada a cabo por el consejo de administración que suponga un apoyo para asegurar el seguimiento de las instrucciones dadas para mitigar los riesgos que suponen un impacto significativo en los objetivos o que pueda llevar a fraude o errores en la información financiera reportada internamente y a terceros.

Todos los miembros del consejo de administración de la Sociedad son conocedores de los requisitos derivados de la incorporación de las acciones de la Sociedad al MAB-EE, tanto en lo referente a comunicaciones al MAB como en lo referente a las acciones, medidas y procesos a implementar en cada momento. Esta labor de información está siendo realizada por el asesor registrado, consultándose, en la medida de lo necesario, con el asesor legal de la Sociedad.

Por otro lado, la dirección financiera de la Sociedad es la responsable de elaborar los estados financieros de la Sociedad, así como el establecimiento y mantenimiento de controles sobre las transacciones y operativa del negocio de la Sociedad.

Adicionalmente, la Sociedad para garantizar que el sistema de control interno es adecuado dispone de las siguientes herramientas:

- (i) Capacidades, formación y experiencia del personal laboral y de los distintos asesores externos. La Sociedad es consciente de la importancia de disponer de un equipo de trabajo cualificado para desempeñar sus funciones de manera adecuada y con una dilatada experiencia en el sector con el fin de lograr un resultado óptimo en sus funciones.
- (ii) El reglamento del consejo de administración y un reglamento interno de conducta. El consejo de administración aprobó un reglamento del consejo de administración y un reglamento interno de conducta, con el fin de dar cumplimiento a las mejores prácticas de gobierno corporativo.
- (iii) Plan de cumplimiento. La Sociedad, por su firme compromiso con el cumplimiento normativo y con la prevención de delitos y consciente de la necesidad de adaptarse al nuevo escenario en materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas, ha llevado a cabo un estudio de los riesgos de tipo penal a los que está sujeta y, en base al mismo, ha elaborado y adoptado un plan de cumplimiento que incluye, entre otros, un modelo de prevención de delitos, un código de conducta y múltiples políticas internas de desarrollo que establecen las medidas de control, las pautas internas y los valores éticos de la Sociedad. Asimismo, todos los empleados de la Sociedad han recibido una formación en temas de cumplimiento y dicha formación forma parte del proceso de incorporación para nuevos empleados.

Dentro del plan de cumplimiento deben destacarse los siguientes elementos:

- (a) Modelo de prevención de delitos, el cual adopta un sistema de prevención específicamente adaptado a la actividad y dimensión de la Sociedad y establece

medidas de vigilancia y control para la prevención de delitos y la disminución del riesgo de su comisión.

- (b) Código ético y políticas internas de desarrollo, los cuales establecen los valores y pautas de conducta que la Sociedad espera de sus miembros y aliados. Además, para asegurar que se detectan, previenen, tratan y corrigen cualesquiera conductas que puedan infringir estos estándares o las leyes vigentes y que puedan acarrear responsabilidades, la Sociedad se ha dotado de un canal de alertas gestionado por el responsable de cumplimiento.
- (c) Política de gestión de impuestos y comunicación con las autoridades tributarias, la cual destaca dentro de las políticas de desarrollo del código ético. Todas las comunicaciones de la Sociedad con las Autoridades Tributarias las lidera la dirección del área de finanzas, con el soporte del área legal, las cuales deben ser informadas de inmediato tras la recepción de cualquier documento o notificación de las Autoridades Tributarias. Todas las comunicaciones con las autoridades se realizan por escrito y, preferiblemente, por medios telemáticos; debiendo solicitarse y archivarse justificante de presentación cada vez que se presente una solicitud o documento para que en todo momento quede rastro documental de todas las gestiones realizadas.
- (d) Política de relación con reguladores y organismos públicos, la cual destaca dentro de las políticas de desarrollo del código ético. La Sociedad cuenta con un calendario de obligaciones compartido entre los equipos afectados, en el que se distribuyen las diferentes obligaciones periódicas de envío de información existentes para las empresas que realizan la comercialización de energía eléctrica o de gas, que se mantiene actualizado en todo momento, con la finalidad de cumplir de forma proactiva con todas las obligaciones sectoriales, y en particular, con las obligaciones de remisión de información. Además, en el ámbito de las comunicaciones que correspondan al cumplimiento de obligaciones periódicas, la persona responsable de la presentación de cada documento debe obtener y archivar un justificante de presentación de cada documento. En el ámbito de otras relaciones y participación en otras actividades con los reguladores y organismos públicos, la Sociedad cuenta con un registro específico, con expresión de fecha de realización, finalidades de cada actuación y personas participantes.

3.1 Evaluación de riesgos

La Sociedad está expuesta en el desarrollo de su actividad a una serie de riesgos tanto internos como externos, entendiendo como tales aquellos factores que puedan impactar negativamente en los objetivos y estrategia de la Sociedad. La Sociedad ha llevado a cabo un proceso de identificación y evaluación de los riesgos más relevantes que pueden afectar a la fiabilidad de la información emitida por la Sociedad al mercado. Como resultado de dicho proceso, cabe destacar los siguientes riesgos entre los más relevantes para la Sociedad:

- (i) Riesgos generales del mercado: (a) riesgo de demanda y condiciones macroeconómicas, (b) riesgo de precio de la electricidad y el gas y de liquidez de los mercados, (c) riesgo de error

en la estimación de la demanda futura (“coste de desvío”), y (d) riesgo de competencia y concentración de mercado.

- (ii) Riesgos operativos: (a) riesgo de incumplimiento del plan de negocio y de las estimaciones financieras incluidas en el documento informativo de incorporación al MAB-EE de las acciones de la Sociedad, (b) riesgo de interrupción de las operaciones, (c) riesgo derivado de la dependencia de las líneas de distribución de energía eléctrica, (d) riesgo de exposición a productos derivados, (e) riesgo derivado del poder de negociación de algunos proveedores, (f) riesgo derivado de que la evolución de la Sociedad depende de determinado personal clave y (g) riesgo tecnológico.
- (iii) Riesgos regulatorios: (a) riesgo derivado de que la actividad de la Sociedad se desarrolla en un sector regulado, (b) riesgo derivado del hecho de que el autoconsumo está expuesto a incertidumbres legales y (c) riesgos derivados del hecho de que distintas interpretaciones de la normativa del Impuesto de Actividades Económicas pueden generar una contingencia fiscal para la Sociedad.
- (iv) Riesgos financieros y contables: (a) riesgo derivado de que la Sociedad precisa de efectivo, avales o seguros para el desarrollo de su actividad ordinaria, (b) riesgo derivado de que la Sociedad depende de la financiación externa, (c) riesgo de incumplimiento con los acreedores y limitaciones derivadas de la financiación, (d) riesgo derivado del hecho de que la Sociedad no puede garantizar que vaya a poder obtener capital o financiación adicional, (e) riesgo de crédito, (f) riesgos relacionados con la excesiva rotación de clientes, (g) riesgos de cambio de destino de los fondos obtenidos mediante la ampliación de capital y (h) posible riesgo en caso de que la Sociedad viniera obligada a formular cuentas anuales consolidadas en el futuro, dichas cuentas anuales no serían directamente comparables con la información financiera incluida en el documento informativo de incorporación al MAB-EE de las acciones de la Sociedad.
- (v) Riesgos de reclamaciones judiciales y extrajudiciales: riesgo derivado del hecho de que la Sociedad está, y podrá continuar estando en el futuro, expuesta a un riesgo de pérdida en los procedimientos judiciales o administrativos en los que está incurso.
- (vi) Riesgos derivados de reclamación de responsabilidad y de cobertura bajo seguros: (a) riesgo de reclamaciones de clientes, (b) riesgo derivado de que la cobertura de seguros podría resultar insuficiente y (c) riesgo reputacional.
- (vii) Riesgos derivados de conflictos de interés con partes vinculadas: riesgo derivado del hecho de que la Sociedad está, y podrá continuar estando en el futuro, expuesta a los riesgos relacionados con la realización de operaciones vinculadas.
- (viii) Riesgos relacionados con la incorporación a negociación de las acciones de la Sociedad en el MAB-EE: (a) riesgo de dilución, (b) riesgo derivado del hecho de que no puede garantizarse la liquidez de las acciones, (c) riesgo derivado del hecho de que no puede garantizarse que el precio de referencia se corresponda con el precio de cotización de las acciones tras la incorporación de las mismas al MAB-EE, (d) riesgo derivado del hecho de que el precio de las acciones de la Sociedad podría ser volátil y estar sujeto a repentinos y significativos descensos,

(e) riesgos relacionados con el análisis de las acciones de la Sociedad, (f) riesgo derivado de posibles restricciones a la libre transmisibilidad de las acciones de la Sociedad y (g) riesgo derivado del hecho de que no puede asegurarse la distribución de dividendos en un futuro.

La Sociedad gestiona los riesgos identificados con objeto de mitigarlos de forma razonable hasta que se califique el potencial impacto como aceptable. Dicha gestión se realiza mediante un proceso de racionalización que contempla la identificación y evaluación de los diferentes aspectos que puedan condicionar la consecución de los objetivos estratégicos y operativos de la Sociedad.

Para cada uno de los riesgos críticos identificados que puedan calificarse por encima del nivel aceptable definido por el Consejo de Administración, el responsable del riesgo en cada caso propone un plan de acción. Los planes de acción son monitorizados por el comité de dirección y la comisión de auditoría.

3.2 Actividades de control

A continuación se procede a describir las principales actividades de control interno que se llevan a cabo en relación con la información financiera:

- (i) Planificación y presupuestos: el consejo de administración de la Sociedad es el encargado de aprobar el plan de negocio y los presupuestos anuales. Respecto a estos últimos, durante el año se lleva a cabo un seguimiento del presupuesto aprobado para ese año concreto, comparando el presupuesto con los resultados obtenidos, identificando desviaciones respecto a los objetivos iniciales.
- (ii) Contabilidad: la Sociedad cuenta con un sistema de planificación de recursos empresariales (ERP) de una empresa de referencia española que cubre, entre otros, los módulos de contabilidad, gestión de clientes, remesas y facturación. Además, la elaboración de los estados financieros es realizada directamente por el personal de la Sociedad y por los auditores externos, al objeto de asegurar los mayores estándares de calidad de los mismos; todo ello, con la supervisión final del consejo de administración de la Sociedad.
- (iii) Comisión de auditoría: la Sociedad cuenta con una comisión de auditoría encargada de servir de apoyo y prestar asistencia a consejo de administración en sus cometidos de vigilancia, mediante la revisión periódica del proceso de elaboración de la información económico-financiera, de sus controles internos y de la independencia del auditor externo.
- (iv) Auditoría externa: la Sociedad cuenta con los servicios de un auditor externo independiente que examina con detalle la información financiera. El auditor audita las cuentas anuales de la Sociedad y emite una opinión independiente sobre las mismas. El auditor actual de la Sociedad es Ernst & Young, S.L., auditor de reconocido prestigio internacional.

3.3 Información y comunicación

La Sociedad considera que la información constituye un factor determinante para poder desarrollar sus labores de control interno. Para que dicha información tenga relevancia e influya positivamente en el resto del sistema de control interno de la organización, debe ser fiable y de calidad.

La Sociedad atiende en la llevanza de sus libros contables a las normas establecidas en el Plan General Contable. Las cuentas anuales de la Sociedad son elaboradas siguiendo el principio de empresa en funcionamiento y conforme a los registros contables, donde se recogen tanto las transacciones como los activos y pasivos surgidos durante el periodo de referencia. Adicionalmente, las cuentas anuales se someten a auditoría.

Los estados financieros elaborados por la dirección financiera de la Sociedad son revisados y formulados por el consejo de administración, poniéndose a disposición de los accionistas de la misma para su revisión y, en su caso, aprobación. Junto con cada comunicación realizada a los accionistas relativa a los estados financieros se procede a informar de los principales hechos acaecidos en el ejercicio o periodo y una breve explicación sobre la evolución de la Sociedad.

3.4 Actividades de monitorización

Las actividades de monitorización y supervisión de las organizaciones tienen como objetivo determinar si los distintos componentes del sistema de control interno de las mismas funcionan correctamente.

El consejo de administración de la Sociedad mantiene una posición de supervisión continua en las actividades realizadas, llevando a cabo una revisión de los resultados que se tratan trimestralmente en las reuniones periódicas del consejo de administración. Además, las direcciones de las distintas áreas de la Sociedad ejercen actividades de supervisión y liderazgo de los controles internos dentro de su ámbito.

El constante contacto con el asesor registrado permite que la información publicada en la página web, las presentaciones corporativas o financieras, las declaraciones realizadas y el resto de información emitida al mercado sea consistente y se cumpla con los estándares requeridos por la normativa del MAB.

La coordinación de los distintos agentes implicados en la gestión de la compañía y la información periódica que se envía al consejo de administración permite a este último la detección de cualquier hecho relevante que deba ser informado al MAB.

* * *